

CIRCULAR CONJUNTA 11 DE 2021

(enero 27)

Diario Oficial No. 51.572 de 29 de enero de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para: Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Secretarios Generales o quienes hagan sus veces en las Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva (Orden Nacional y Territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa y Órganos Autónomos) y Presidentes de las Confederaciones y Federaciones Sindicales

De: Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Asunto: Directrices para adelantar los procesos de negociación de los pliegos que presenten organizaciones de empleados públicos para el año 2021

Fecha: 27 de enero de 2021

El ámbito laboral se ha visto fuertemente afectado por la pandemia generada por el COVID-19. Además de ser una amenaza para la salud pública, las dificultades a nivel económico y social producto de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la expansión del virus, han generado un cambio en los hábitos de trabajo y relacionamiento social.

Como bien lo ha señalado la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los tiempos de crisis el diálogo social se hace aún más relevante puesto que se constituye en un vehículo para encontrar formas concretas de concebir acciones coordinadas, propiciar la conciliación de intereses contrapuestos y cimentar una relación de confianza, compromiso y responsabilidad mutua respecto de las políticas de recuperación.

Se aproxima la negociación colectiva con el sector público, la cual siempre hemos asumido con responsabilidad por cuanto ha contribuido de manera significativa a mejorar las condiciones laborales de más de 1.200.000 personas al servicio del Estado.

Este año por la situación generada por el COVID consideramos que la misma cobra una gran relevancia por el motivo por el cual los invitamos a que nos centremos en buscar soluciones conciliadas a la dura situación que está enfrentando el mundo del trabajo y a identificar estrategias que contribuyan desde cada uno de nuestros sectores a la protección de los trabajadores y a la reactivación de la economía.

Así mismo y con el fin de salvaguardar la salud de todos los representantes de las organizaciones sindicales, invitamos a las centrales a que, en la medida de lo posible, desarrollen sus asambleas haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y a adelantar el proceso de concertación de los pliegos que se presenten en la mesa de contenido general y en las mesas singulares en forma virtual.

Por último, exhortamos a los destinatarios de la presente circular a dar celeridad en el cumplimiento de los compromisos pactados en las negociaciones previas y a que, una vez sean presentados los pliegos por parte de las organizaciones sindicales, se instalen las mesas de negociación individuales, se definan los representantes y se cumpla con las reglas establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamento del Sector Trabajo, entre ellas la establecida en el numeral 2 del artículo [2.2.2.4.2](#). "El respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo por suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macroeconómica del Estado y su sostenibilidad y equilibrio fiscal".

27 de enero de 2021.

Cordialmente,

El Ministro del Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

